

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de febrero de 1981.-

Visto el presente expediente N° 247.903/78 y su agregado N° 284.638/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación del inmueble de la calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones, Juzgado Federal y Ministerios Públicos del asiento, y

Considerando

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. fs. 8 del Expediente de la Subsecretaría de Administración N° 284.638/80).-

Que a fs. 4, 16 y 20 se proponen las condiciones para la prórroga del último contrato de locación.-

Que a fs. 13 se acompaña un informe de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces acerca de la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado / por la Subsecretaría de Administración a fs. 18 y 22 y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE

1°) Autorizar al Subdirector General de la Subsecretaría de Administración, Don Nicolás W. Corradini, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), ocupado por la Cámara

////////////////////////////////////

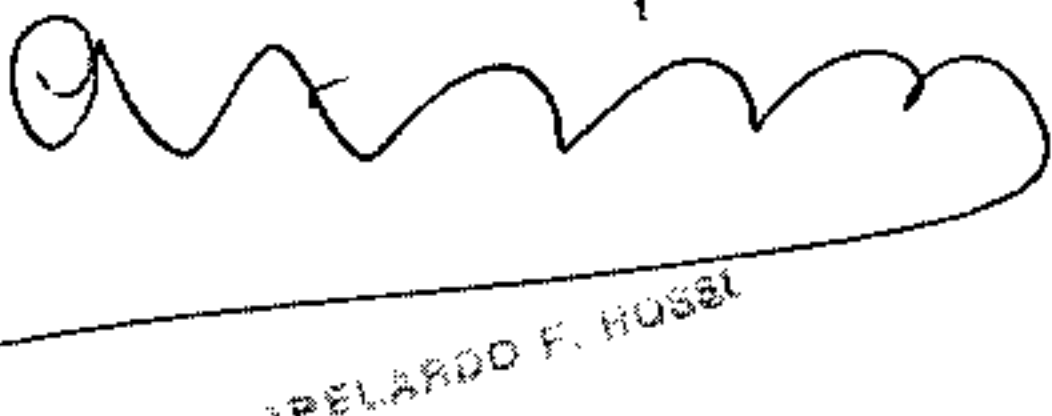
////////////////////////////////////
Federal, Juzgado de lra. Instancia y Ministerios Públicos /
del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º
de enero de 1981, y sobre la base de un alquiler mensual de
PESOS: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
OCHENTA Y TRES (\$ 19.795.083.-), reajustable trimestralmen
te conforme a la variación experimentada en los precios ma
yoristas -nivel general-, según los índices oficiales pro
porcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Cen
sos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procede
rá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre
la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás cons
tancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las
partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos pa
ra el Ejercicio Financiero del año 1981.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Regis
tro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.


ABELARDO F. ROSSI